

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

20586 *REAL DECRETO 1502/1997, de 26 de septiembre, por el que se concede, con carácter vitalicio, la facultad de usar el título de Duquesa de Palma de Mallorca a Su Alteza Real la Infanta Doña Cristina.*

En atención a las circunstancias que concurren en Mi muy querida Hija Su Alteza Real Doña Cristina de Borbón, Infanta de España, con ocasión de su matrimonio y como prueba de Mi profundo afecto y cariño,

He tenido a bien concederle, con carácter vitalicio, la facultad de usar el título de Duquesa de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1997:

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

CORTES GENERALES

20587 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1997, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 12/1997, de 1 de agosto, por el que se añade un párrafo tercero al artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 12/1997, de 1 de agosto, por el que se añade un párrafo tercero al artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de 16 de agosto de 1997.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20588 *REAL DECRETO 1472/1997, de 19 de septiembre, por el que se crea la Misión Diplomática permanente de España en la República Eslovaca.*

Las actuales perspectivas de progresiva integración de la República Eslovaca en los principales foros en los que se desarrolla la política exterior española aconsejan la apertura de una Misión Diplomática permanente con sede en la capital de este país que refuerce, asimismo, la presencia de España en Europa central.

Por otra parte, las relaciones comerciales bilaterales, que han experimentado un notable incremento en los últimos años, precisan del apoyo e impulso que el establecimiento de esta Misión Diplomática va a suponer.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1.a) de la Ley 6/1996, de 14 de abril, y en el artículo 11 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, a iniciativa del Ministro de Asuntos Exteriores, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de septiembre de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1. *Creación de la Misión Diplomática permanente.*

Se crea la Misión Diplomática permanente de España en la República Eslovaca, con sede en su capital, Bratislava.

Artículo 2. *Jefatura de la Misión.*

La Jefatura de la Misión Diplomática permanente corresponderá al Embajador, que será nombrado mediante Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores.

Artículo 3. *Estructura orgánica de la Misión.*

La estructura orgánica de la citada Misión Diplomática permanente será la que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Disposición final primera. *Desarrollo normativo.*

El Ministro de Asuntos Exteriores dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en